

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Monitorio No. 11001 4189 034 **2020-00068** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

REQUERIR a la sociedad demandada **SALABE Y CIA S. EN C.**, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, le pague a la parte demandante **FIERRO PEDRAZA INNOVACIONES INMOBILIARIAS S.A.S.**, la siguiente suma de dinero:

1.- **\$28'926.520,00 M/Cte.**, por concepto de comisión en la presentación de la marca MINISO en arrendamiento de los locales 2-178, 2-179, contenida en la factura de venta No.1667 con fecha del trece (13) de febrero de 2019.

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Indicándole que, si no paga o no justifica su renuencia, se dictará sentencia en la cual se le condenará al pago del monto reclamado, de los intereses causados y de los que se causen hasta la cancelación de la deuda.

3. Sobre las costas se resolverá en su momento.

4. **RECONOCER** a la abogada **ANA ISABEL VELASQUEZ SANCHEZ**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 2 hoy, 24 de julio de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.